



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Cuarenta y Tres Civil Municipal de Bogotá D.C.
Carrera 10 número 14-33 piso 4°

Bogotá D.C.,

27 NOV. 2020

REF: 110014003043-2018-00937-00

Como quiera que el término de suspensión feneció, se reanuda la presente actuación.

De otra parte, teniendo en cuenta las manifestaciones elevadas por la parte actora en escrito visible a folio 77 del presente cuaderno, el Despacho dispone:

1. Secretaría controle el término con el que cuenta el demandado para pagar y/o excepcionar.

2. Por secretaria elabórese el oficio ordenado en el numeral 2 inciso tercero de la providencia de fecha 20 de septiembre de 2018 [fl.74].

NOTIFÍQUESE,

[Handwritten signature]
JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
La anterior providencia se notifica por estado No. 83
del 23 0 NOV 2020, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M.
[Handwritten signature]
CECILIA ANDRÉA ALJURE MAHECHA
Secretaria

